



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO



LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS- INVIVIENDA-001-2024
Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Marzo 2024

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-INVIVIENDA-001-2024 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece treinta horas del día 19 de marzo del año dos mil veinticuatro, la Comisión de la Licitación Simplificada No. **LS-INVIVIENDA-001-2024** del Instituto Veracruzano de la Vivienda, en cumplimiento a las bases de licitación, integrado por los C.C. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas; M.D.F. Ariadna del Juncal Guzmán, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; el C.P. Guillermo Narciso Matias, Subgerente de Recursos Financieros, el MTRO. Ramón Armando Sandoval Meza, Gerente Jurídico; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente; la mejor opción para la emisión del fallo;

VISTO

Para Dictamen Técnico-económico; las proposiciones presentadas por los licitantes, **Total Copiers S.A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales y Copyver S. A de C.V** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González**, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la presente Licitación Simplificada No. **LS-INVIVIENDA-001-2024**.

RESULTANDOS

PRIMERO. - Que para contratación referida se eligió la modalidad de Licitación Simplificada de conformidad con los artículos 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego al artículo 56 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. - Que con fecha 8 de marzo del presente año, se remitieron Oficios de invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS-INVIEINDA-001-2024 a los proveedores; Total Copiers S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Tirzo Antonio Tronco Morales, No. de oficio INVIVIENDA GAF/SRMSG/0321/2024 Digimagen S.A de C.V., cuyo representante legal es la C. Marlen Rodríguez Blanco No. de oficio INVIVIENDA GAF/SRMSG/0322/2024; y a Copyver S. A de C.V., cuyo representante legal es el C. Carlos Ignacio Mora Gonzalez, No. de oficio INVIVIENDA GAF/SRMSG/0323/2024, todos ellos registrados en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, con fecha 8 de marzo del presente año se turnó al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, oficio de invitación y bases para su participación, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; a la Subgerencia de Recursos Financieros del Instituto Veracruzano de



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO



LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS- INVIVIENDA-001-2024
Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Marzo 2024

la Vivienda, a la Gerencia Jurídica del Instituto Veracruzano de la Vivienda, como integrantes de la Comisión de Licitación; de todos ellos se obtiene el acuse de recibido correspondiente.

TERCERO. - Que se procede a formular el presente Dictamen Técnico-económico, derivado del Dictamen Técnico emitido en fecha 15 de marzo del presente año por la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde se revisó y determinó por medio de un análisis cuantitativo y cualitativo las mejores propuestas de los proveedores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 186 fracción III y XXXIII, Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de procesos de Licitación y para la suscripción de los pedidos y contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye el Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado de conformidad con la descripción, especificaciones y características, señaladas en el anexo técnico de las bases de la licitación que nos ocupa.

TERCERO. - Que para la contratación referida se eligió la modalidad de Licitación Simplificada autorizada mediante el acuerdo **No. Subadqord-03/24** de la segunda sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios, Administración y enajenación de Bienes Muebles de este Instituto de fecha 28 de febrero del presente año y de conformidad con el artículo 26 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego al artículo 56 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2024.

CUARTO.- Que el Instituto Veracruzano de la Vivienda llevó a cabo el estudio de mercado solicitado a diversos proveedores cotizaciones para corroborar que los costos del servicio se encuentren dentro del precio del mercado, incluyendo los dos proveedores participantes en la presente licitación.

QUINTO.- Que consta en el acta de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los Integrantes de la Comisión de Licitación, así como la L.A. Adriana Blanco Amaya, en representación del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, por lo que respecta a los proveedores: **Total Copiers S.A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales y Copyver S. A de C.V** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González**, optaron por participar en esta licitación y entregaron sus propuestas en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO



LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS- INVIVIENDA-001-2024
Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Marzo 2024

de la Llave, y a lo contenido en la base décima tercera de las bases de participación, dándose lectura en primer lugar a las proposiciones técnicas de cada uno de los licitantes. Acto seguido se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes, sirviendo la lectura de los precios unitarios y totales ofertados para la partida en concurso y demás documentación que la integran, quedando registrados los precios en el anexo 2 de esa acta; de la misma manera se recibieron dichas propuestas para realizar un análisis cualitativo y cuantitativo. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los Servidores Públicos integrantes de la Comisión de la Licitación y la representante del Órgano Interno de Control.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido sino que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, lugares de prestación del servicio y capacidades de respuesta inmediata, contenidas en las bases, en ese contexto se reúnen los integrantes de la Comisión de la Licitación, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **Total Copiers S.A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales** y **Copyver S. A de C.V** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González**, en la cual se les informa de los cumplimientos e incumplimientos de cada uno.

En estricto apego al artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aceptando las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **Total Copiers S.A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales** y **Copyver S. A de C.V** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 44 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9bis, 186 fracción III, XXXIII Y XXXIX, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 7, 9 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los integrantes de la comisión de la licitación están de acuerdo de manera unánime para resolver lo siguiente:

FALLO

PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes: **Total Copiers S.A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales** y **Copyver S. A de C.V** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el Dictamen Técnico, en el que se determina que cada uno de los licitantes cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, ubicaciones, precio, capacidad de respuesta inmediata y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO



LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS- INVIVIENDA-001-2024
Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Marzo 2024

SEGUNDO. - Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación la Comisión de Licitación determina adjudicar la partida única para el Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, al licitante **Copyver S. A de C.V.** Persona Moral cuyo representante legal es el **C. Carlos Ignacio Mora González** por un importe de contrato de **\$0.27 (veintisiete centavos de peso 27/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **\$0.04 (cuatro centavos de peso 04/100 M.N.)** haciendo un importe total de **\$0.31 (treinta y un centavos de peso 31/100 M.N.)** por fotocopia, lo anterior toda vez que el licitante cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, lugar de prestación del servicio y demás requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico y presenta una oferta económica conveniente y satisfactoria para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

TERCERO. - Apercíbese al licitante **Copyver S. A de C.V.** por conducto de su representante legal el **C. Carlos Ignacio Mora González**, del resultado de la presente determinación para que a través de este, concurra a firmar el contrato respectivo, ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, respecto a Impuestos Federales; emitida por el servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo deberá presentar **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el SAT, **Escrito bajo protesta de decir verdad**, indicando número y concepto de licitación así como el número de contrato y concepto adjudicado, **en que se manifieste que no desempeña empleo, cargo a comisión en el servicio o que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicho escrito se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control; y la **Fianza** que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima segunda de la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese al licitante **Total Copiers S.A de C.V.** por conducto de su representante legal el **C. Tirzo Antonio Tronco Morales** del resultado de la presente determinación.

QUINTO.- Notifíquese esta determinación al titular del Órgano Interno de Control de la SEDESOL.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO




LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS- INVIVIENDA-001-2024
Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Marzo 2024

sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-001-2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

COMISIÓN DE LICITACIÓN


L.C. RUBISEL VELAZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


M.D.F. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMÁN
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


C.P. GUILLERMO NARCISO MATIAS
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS


MTRO. RAMÓN ARMANDO SANDOVAL MEZA
GERENTE JURÍDICO